



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 443 - 2016 – CO-UNJ

Jaén, 02 de diciembre del 2016

VISTO: El Memorando N° 1233-2016-UNJ/DGA, de fecha 09 de noviembre del 2016; Oficio N° 134-2016-UNJ/DGIIO, de fecha 16 de noviembre del 2016; Oficio N° 214-2016-OSG-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2016; Oficio N° 618-2016-UNJ/DGA, de fecha 17 de noviembre del 2016; Informe N° 330-2016-UNJ/DGPP, de fecha 24 de noviembre del 2016; Informe N° 025-2016-UNJ/DGA, de fecha 28 de noviembre del 2016; Proveído N° 1654, de fecha 29 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Memorando N° 1233-2016-UNJ/DGA, de fecha 09 de noviembre del 2016, el Director General de Administración de la UNJ, requiere lugar para la documentación de la Oficina de Tesorería, por lo que solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Generales, evalúe y proponga un ambiente adecuado para ser utilizado como Archivo General;

Que, mediante Oficio N° 134-2016-UNJ/DGIIO, de fecha 16 de noviembre del 2016, EL Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras, alcanza al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UNJ, expediente denominado: "Acondicionamiento de Oficina para Archivo General", por el monto propuesto a invertir de S/ 1,368.70 Soles, el cual incluye costo directo, gastos generales y utilidades;

Asimismo, mediante Oficio N° 214-2016-OSG-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales solicita al Director General de Administración de la UNJ, disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de Oficina para Archivo General" de la Universidad Nacional de Jaén;

El Director General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la UNJ, mediante Oficio N° 618-2016-UNJ/DGA, de fecha 17 de noviembre del 2016, informar si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,368.70 Soles, para la ejecución del proyecto en mención;

Del mismo modo, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 330-2016-UNJ/DGPP, de fecha 24 de noviembre del 2016, alcanza la Certificación Presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000688, por el importe de S/ 1,368.70 Soles;

Apremia la necesidad de contar con el servicio correspondiente, debido a que existe documentación administrativa y contable de años anteriores que se encuentran en las diferentes oficinas de Nuestra Institución, las cuales requieren ser trasladadas para su adecuada disposición y custodia, por lo que el Director General de Administración, mediante Informe N° 025-2016-UNJ/DGA, de fecha 28 de noviembre del 2016, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la aprobación del proyecto "Acondicionamiento de Oficina para Archivo General" de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece la autonomía Universitaria donde el Estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Asimismo el artículo 74° de la misma Ley, establece que: "la Universidad cuenta con un Director General de Administración, quien es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° del Estatuto de la UNJ, establece las funciones de la Dirección General de Administración:
e) Supervisar las funciones de las oficinas adscritas a su dependencia: Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Inversión y Servicios Generales;

Que, mediante Proveído N° 1654, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, remite expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar la ejecución del Proyecto "Acondicionamiento de Oficina para Archivo General" de la Universidad Nacional de Jaén; conforme a lo solicitado en el Informe N° 025-2016-UNJ/DGA, de fecha 28 de noviembre del 2016, por la Dirección General de Administración;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del Proyecto "Acondicionamiento de Oficina para Archivo General" de la Universidad Nacional de Jaén, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para el desembolso por el importe solicitado de S/ 1,368.70 Soles, toda vez que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000668.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edw. Guido Boza Condorena
Presidente